

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4772
EDICION DE 24 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, OCTUBRE 7 DE 1954

ARGENTINA
SALTA
TARIFA ADICIONAL
POSICION
Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 32.47

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se de la Provincia. (Ley 800, original Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas)

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 820, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$	1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	\$	15.00
" semestral	\$	30.00
" anual	\$	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1756 del 30/9/54 — Acuerda subsidio a la Comisión Pro-Templo de Pichanal.	3505
Nº 1757 del 30/9/54 — Prorroga concesión de agua en el Departamento de Orán.	3505
Nº 1758 del 1º/10/54 — Transfiere inmuebles al Gobierno de la Nación.	3505 al 3506
Nº 1759 del 1º/10/54 — Aprueba ordenanza Municipal.	3506
Nº 1760 del 1º/10/54 — Aprueba convenio sobre actividades Lucrativas.	3506

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 11732 del 30/9/54 — Autoriza a H. de Pagos de J. de Policía a liquidar partida en concepto de viático.	3506
" " " " 11733 " " — Incorpora la Ley Nº 1733/54 a la Ley de presupuesto vigente.	3506
" " " " 11734 " " — Acepta renuncia de empleado del BOLETIN OFICIAL.	3506
M. de A. S. Nº 11735 " " — Prorroga licencia extraordinaria.	3506 al 3507
" " " " 11736 " " — Liquidar partida a favor de una empleada.	3507
M. de Econ Nº 11737 " " — Dona inmueble a D. Grade A. y P. Social para Ferrovianos.	3507
" " " " 11738 " " — Aprueba resol. dictada en la A. G. A. S.	3507
" " " " 11739 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3507 al 3508
M. de Gob. Nº 11740 del 1º/10/54 — Designa vocal del Consejo G. de Educación.	3508
" " " " 11741 " " — Rectifica el Decreto Nº 8225/51.	3508
M. de Econ. Nº 11742 " " — Aprueba certificado emitido por A. G. A. S.	3508
" " " " 11743 " " — Aprueba certificado emitido por A. de Vialidad.	3508
" " " " 11744 " " — Aprueba certificado emitido por A. de Vialidad.	3508
" " " " 11745 " " — Aprueba certificado emitido por A. de Vialidad.	3508 al 3509
" " " " 11746 " " — Aprueba certificado emitido por A. de Vialidad.	3509
" " " " 11747 " " — Aprueba certificado emitido por A. de Vialidad.	3509
" " " " 11648 " " — Amplia crédito abierto por Decreto Nº 5802/53.	3509
" " " " 11749 " " — Concede licencia a un empleado de Rentas.	3509
" " " " 11750 " " — Aprueba certificado emitido por A. de Vialidad.	3509
" " " " 11751 " " — Adjudica parcela de terreno en la Capital.	3510
" " " " 11752 " " — Aprueba acta del C. Profnal de Agrimensores.	3510
" " " " 11753 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3510

		PAGINAS
M. de Gob. N° 11754	" " — Rectifica el Decreto N° 11687/54.	3510
" " " " 11755	" " — Autoriza al Jefe de Policía a trasladarse a la Capital Federal.	3510
" " " " 11756	" " — Deja sin efecto suspensión.	3510 al 3511
" " " " 11757	" " — Rectifica el Decreto N° 9397/45.	3511
" " " " 11758	" " — Concede adquiescencia a la Dirección de Enseñanza Primaria.	3511
" " " " 11759	" " — Acepta renuncia de un empleado de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta.	3511
" " " " 11760	" " — Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	3511
EDICTO DE MINAS		
N° 11316	— Expte. N° 2032—R— s/p. Y. P. Fiscales.	3511 al 3512
EDICTOS CITATORIOS		
N° 11374	— s/p. Lacobó Maimros.	3512
N° 11348	— s/p. Gregorio Guerra y otros.	3512
N° 11347	— s/p. Mercedes S. de Perez Virasoro.	3512
N° 11346	— s/p. Antonio Tibias.	3512
N° 11345	— s/p. Tomas Guanca.	3512
N° 11344	— s/p. Anonilo Diaz.	3512
N° 11343	— s/p. Andres G. Apaza.	3512
N° 11342	— s/p. Sara Costas de Zambrano.	3512
N° 11341	— s/p. Roberto Chalup.	3512
N° 11340	— s/p. Gregoria C. de Caballero.	3512
N° 11339	— s/p. Carlos Mamani.	3512 al 3513
N° 11318	— s/p. José Segundo Hueso y otros.	3513
N° 11312	— s/p. Bernardo Prieto.	3513
N° 11311	— s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo B. Ulibarri.	3513
LICITACIONES PUBLICAS		
N° 11338	— Dirección General de Sanidad del Norte.	3513
N° 11319	— del Banco de la Nación Argentina.	3513
N° 11315	— de Yacimientos Petroliferos Fiscales (M.N.D.B. N° 95).	3513
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS		
N° 11370	— de Constantino Geracaris.	3513
N° 11367	— de David Abramovich.	3513
N° 11366	— de Consuelo Oruña de Sanchez.	3513
N° 11356	— de Juan Pablo Ochoa.	3513
N° 11352	— de Aniceo Tigo Rey.	3513
N° 11351	— de Benito Vazquez.	3513 al 3514
N° 11337	— de Tránsito Palma de Abán.	3514
N° 11324	— de Nolberto Erazu.	3514
N° 11323	— de Tolentino Nicolas Monjoia.	3514
N° 11322	— de Maria Mugnay de Luccl.	3514
N° 11321	— de Angel Salvador López y otra.	3514
N° 11310	— de Eugenio Vaca.	3514
N° 11309	— de Juan Antonio Giraldez y otra.	3514
N° 11308	— de Cecilio Vitar.	3514
N° 11306	— de Vicente Nuncio Seclí ó etc.	3514
N° 11301	— de Elina Colque de Pous.	3514
N° 11298	— de la suc. de Ignacio Rojas.	3514
N° 11293	— de Humberto Coljavino o Colavino.	3514
N° 11280	— de María Gutierrez de Mariani.	3514
N° 11280	— de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde.	3514
N° 11279	— de Benito Campos.	3514
N° 11278	— de Antonio Remuñán Costa y Otra.	3514
N° 11277	— de José Domene Domene y otra.	3514
N° 11264	— de Valentín Ramirez.	3514
N° 11259	— de Joseph Beaumont.	3514
N° 11258	— de Elisa o Luisa Ca. men Sartini de Martearena.	3514
N° 11256	— de Antonia Sanchez de Padovani.	3514 al 3515
N° 11252	— de Francisco o Francisco B. Figueroa.	351

PAGINAS

Nº 11250 — de Evaristo Voldez	3515
Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta	3515
Nº 11234 — de Pedro Dequech	3515
Nº 11229 — de Amado Juri o etc.	3515
Nº 11227 — de José Edgardo Wierna	3515
Nº 11224 — de la Suc. de Amiceto Santana	3515
Nº 11219 — de Benisario Rivas y Eudocio Sorla de Rivas	3515
Nº 11217 — de Isidoro David Rocha	3515
Nº 11209 — de Carmen Nafils de Cálizares ó etc.	3515
Nº 11208 — de Celestino J. Sartini	3515
Nº 11203 — de Rosa Scandurre o Scandurra de Gangi	3515
Nº 11202 — de Cayetano Corona	3515
Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanís de Torres	3515
Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc.	3515
Nº 11196 — de Gabriel Mdalel	3515
Nº 11194 — de José María Uro	3515
Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga	3515
Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor	3515
Nº 11174 — de Candejario Tolava ó Tolaba	3515

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier	3515
Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta	3515 al 3516

REMATES JUDICIALES:

Nº 11377 — Por José Alberto Cornejo	3516
Nº 11376 — Por José Alberto Cornejo	3516
Nº 11375 — Por José Alberto Cornejo	3516
Nº 11372 — por Luis Alberto Dávalos	3516
Nº 11368 — por Arturo Salvaterra	3516
Nº 11364 — por Martín Leguizamón	3516
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo	3516
Nº 11330 — Por José Alberto Cornejo	3516
Nº 11313 — por José Alberto Cornejo	3516 al 3517
Nº 11307 — por Arturo Salvaterra	3517
Nº 11305 — Por Miguel A. Gallo Castellanos	3517
Nº 11303 — por Luis Alberto Dávalos	3517
Nº 11287 — por Luis Alberto Dávalos	3517
Nº 11286 — por Jorge Raúl Decavi	3517
Nº 11233 — por José Alberto Cornejo	3517

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Luera vs Anacleta Paredes y otros	3517
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11369 — de la firma: Echazú y Nitsche S. R. Ltda.	3517 al 3518
Nº 11362 — de la firma: Rodriguez, Mosca y Cia S.R. Ltda.	3518 al 3519
Nº 11361 — de la firma: Sieren Hermanos y Auskiern S. R. Ltda.	3519 al 3521
Nº 11334 — de la firma: Antonio M. Diaz y Genaro López S. R. L.	3521 al 3522
Nº 11332 — de la firma Cerino y Comejil S. R. L.	3522 al 3523

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11349 — de propiedad de Gino Varnesch	3523
Nº 11338 — de un almacén de Nicolás Solá Martínez	3523

COMERCIAL:

Nº 11360 — de la firma: Elias Nahum Soc. Mercantil de C. e Industria.	3523
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11373 — de Antonio y José Sanchez	3523
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11354 — del Salta Club. 3523
 Nº 11317 — de La Regional Cia. Arg. de Seguros S.A. 3523 al 3524

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 3524

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 3524

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 3524

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 3524

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1756

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio a la Comisión Pro-Templo de Pichanal hasta la suma de \$ 30.000 m/n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la terminación y ampliación de la Iglesia de San Jorge, de la citada localidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO
 Vice Presidente 1º

ARMANDO FALCON
 Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
 Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, setiembre 30 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1757

FOR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Prorrógase, por el término de tres (3) años, la concesión otorgada por decreto número 2996, de fecha 29 de mayo de 1948, a la fracción denominada lotes números 141, 142

y 142 A, de la Colonización San Francisco, integrante del catastro número 1645, ubicadas en el Departamento de Orán, de propiedad de la

señora María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman, para irrigar con un caudal de cuatrocientos litros por segundo, a deriva de Río San Francisco por el canal principal con carácter temporal eventual, una superficie de ochocientos veinte hectáreas un mil doscientos diez metros cuadrados.

Art. 2º — Déjase establecido que si en el término de tres años, a partir de la fecha de la presente ley, la señora María Angélica Francisca de León Hartman, no tuviera totalmente bajo riego la superficie para la cual se concede prórroga de concesión, se procederá conforme a lo prescripto en el artículo 46º de la Ley 775, Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO
 Presidente del H. Senado
 ARMANDO FALCON
 Secretario del H. Senado

POR TANTO:

JAIME HERNAN FIGUEROA
 Presidente de la H. C. de Diputados
 RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario de la H. C. D.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Despacho, setiembre 30 de 1954.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y Archívese.

RICARDO J. DURAND
 Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1758

POR TANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º Transfírese, a título gratuito, al Ministerio de Educación de la Nación los inmuebles de propiedad del Gobierno provincial en que funcionan escuelas dependientes de dicho ministerio, siempre y cuando las mismas sean atendidas económicamente por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º — Por intermedio de la Escribanía de Gobierno, tómesen las providencias que correspondan a los efectos de la escrituración de los inmuebles que se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones de la presente ley con la intervención que corresponda a las demás reparticiones.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO
 Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON
 Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
 Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, octubre 19 de 1954

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase,

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

LEY Nº 1739

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Apruébase la ordenanza municipal de fecha 6 de setiembre del corriente año por la que se autoriza a la Municipalidad de Villa San Lorenzo, a vender en pública subasta los terrenos de su propiedad, comprendidos en la Sección 1— Parcela 1, del Plano Oficial de dicha localidad, con destino a la construcción de viviendas propias.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

FERNANDO XAMENA
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 1 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

LEY Nº 1769

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Apruébase el convenio multilateral y protocolo adicional anexo sobre impuesto a las actividades lucrativas, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el día 24 de agosto de 1953.—

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para que, en los casos de deman-

da por repetición de pago que tenga por causa la aplicación del convenio de referencia, acredite é impute a ejercicios venideros las diferencias de impuestos del año 1954 que resultaren a favor de los contribuyentes.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 1º de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11732—G.

Debiendo viajar a la ciudad Eva Perón el Jefe de la Sección Gabinete de Identificaciones de Jefatura de Policía, comisario Rodolfo Guaymás, a fin de asistir a la IV Jornada Dactiloscópica a realizarse los días 5 a 8 de Octubre próximo en representación de la Policía de esta Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, a liquidar al señor Jefe de la Sección Gabinete de Identificaciones de Jefatura de Policía, Comisario RODOLFO GUAYMAS, que viaja a la Ciudad Eva Perón, para asistir a la Jornada Dactiloscópica a realizarse en los días 5 al 8 de octubre próximo; diez (10) días de viático doble.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11733—G

Salta, Setiembre 30 de 1954.
ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO Nº 116
Expediente Nº 6829/54.

VISTO la ley número 1735/54, por la cual se acuerda al estudiante Ladislao René Reyes una beca de \$ 200.— moneda nacional, a fin de cursar estudios en la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incórporese la ley número 1735, del 3 de setiembre del año en curso, dentro del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — P.evia intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA a suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.600.— moneda nacional) a fin de que a su vez efectúe el pago mensual de la suma de \$ 200.— moneda nacional, hasta cubrir dicho importe, a favor del estudiante LADISLAO RENE REYES, con anterioridad al 1º de mayo próximo pasado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Ley Nº 1735/54" de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 11734—G

Salta, Setiembre 30 de 1954.
Expediente N: 1546/54.—

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con fecha 30 del actual, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º (personal de servicio) del Boletín Oficial, don PEDRO CELESTINO APAZA.—

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11735—S

Salta, Setiembre 30 de 1954.
Expediente Nº 17.705/54 (2).—
VISTO en este expediente la solicitud de prórroga en la licencia extraordinaria acordada al Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública transitoriamente en la Oficina de Paleología, mediante Decreto Nº 12.731 de fecha 5 de Julio ppdo.; atento a los motivos valederos expuestos por el mismo y lo informado por Oficina de Personal con fecha 17 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase a partir del día 26 de

setiembre en curso, la licencia extraordinaria acordada por el Decreto N° 1073/54, por un término de noventa días (90) más, y sin goce de sueldo, al Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública transitoriamente en la Oficina de Fisiología, Dr. BERNARDINO MASSAFRA, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 1581.—

Art. 2º — Prorógase por el término de noventa (90) días y a partir del día 26 de setiembre en curso, la designación en carácter interino como Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública para desempeñarse en la Oficina de Fisiología al Dr. JOSE RAUL ARAOZ, mientras el titular de dicho cargo doctor Massafra se encuentre en uso de licencia extraordinaria; debiendo los haberes del médico reemplazante, liquidarse con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1) Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.—

RICARDO J. DURAND
Waldor Yáñez

Es copia:

Marta A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11736—S

Salta, Setiembre 30 de 1954.
Expediente N° 17.955/954.

VISTO este expediente en el que la señora Benita Ochoa de Arapa, solicita se le acuerde el beneficio que establece la Ley 1418/51 para gastos de entierro y futo con motivo del fallecimiento de su hija, señorita Bertha Julia Arapa, ocurrido el día 28 de julio ppdo. y quien desempeñaba el cargo de Mucama del Policlínico del Señor del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del expediente citado, se adjunta la documentación correspondiente que acredita el vínculo con la extinta, invocado por la recurrente en su presentación de fs. 1;

Por ello, atento lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de setiembre en curso; y por Contaduría General de la Provincia a fs. 8;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese a favor de la señora BENITA OCHOA DE ARAPA, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta Mucama del Policlínico del Señor del Milagro, señorita Bertha Julia Arapa y de conformidad a las disposiciones de la Ley 1418/51; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos — Principal a, 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuestos en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Waldor Yáñez

Es copia:

Marta A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11737—E

Salta, Setiembre 30 de 1954.

VISTO la Ley 1637 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir, hasta la suma de \$ 200.000.— m/n. en la adquisición de inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 60, situado en la Sección B Manzana 102, Parcela 26, catastro 5113, con título registrado en el folio 452 del Libro 7 de la Capital, de propiedad de Elvira Usandivaras, José Ignacio Usandivaras y Carmen Rosa Arias Usandivaras de Alvarez a los efectos de ser donado a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovianos, creada por Ley 13075, con destino a la ampliación de las instalaciones del Policlínico local sito en calle Deán Funes 70; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la mencionada Ley mediante Decreto N° 11346/54 dispuso la compra del referido inmueble;

Que en consecuencia únicamente resta a la fecha donar el mismo a favor de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovianos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Escribanía de Gobierno, con la debida intervención de Dirección General de Inmuebles, procedase a dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1637/53, entregando en posesión en carácter de donación, a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovianos, el inmueble ubicado en calle Deán Funes 60, Sección B— Manzana 102 Parcela 26— Catastro 5113, con título registrado al folio 452 del Libro 7 de la Capital.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11738—E

Salta, Setiembre 30 de 1954.
Expediente N° 4413/O/1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a la aprobación Resolución N° 460 dictada por el H. Consejo de la misma con fecha 27 de julio ppdo.; y atento a que en él se ha dado cumplimiento al artículo 21 de la Ley N° 1581/53

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución General de Aguas de Salta con fecha 27 de julio de año en curso, cuyo texto expresa:

Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar de Sección Archivo, don CARLOS ORELLANA, a partir del 1º de julio del año en curso, en razón a los fundamentos apuntados en su nota que corre a fs. 1 de las actuaciones del rubro y de conformidad a lo informado por Oficina de Personal y Liquidaciones.

Art. 2º — Designar en reemplazo del señor Carlos Orellana cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, al señor Marcos Ale-

mán para que tenga a su cargo las funciones de auxiliar de Sección Archivo, (Auxiliar 6º) con una remuneración mensual de \$ 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y a partir del 1º de agosto próximo venidero.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado a la Partida Cibbal, Personal Transitorio del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11739—E

Salta, Setiembre 30 de 1954.
Expediente N° 4618—D—1954.

Visto este expediente por el que el señor Miguel Florencio del Cerro solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5748—J— (Acta N° 153) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5748—J— Acta N° 153; dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Dirección General de Rentas de la Provincia y Municipalidad de Chicoana, por el señor MIGUEL FLORENCIO DEL CERRO, durante el lapso comprendido desde el 21 de febrero al 31 de diciembre de 1919, desde el 1º de enero de 1920 al 25 de febrero de 1921 y desde el 25 de abril de 1922 al 20 de marzo de 1926, con sueldos mensuales de \$ 80.— (Ochenta pesos moneda nacional), lo que hace un total de CINCO (5) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (1) DIA, y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 312.00 m/n. (OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por De-

Decreto Ley 9316/46, CINCO (5) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (1) DIA de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor MIGUEL FLORENCIO DEL CERRO, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 1.721.31 m/n. (UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida, a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencias del cargo del artículo 2º del Decreto Ley 9316/46.

Art. 4º — FORMULAR cargo por la suma de \$ 97.13 m/n. (NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), al señor MIGUEL FLORENCIO DEL CERRO, en concepto de diferencia del artículo 2º del Decreto Ley 9316/46, suma que deberá hacerla efectiva ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11740—G.

SALTA, Octubre 1º de 1954.
VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, en comisión, vocal del Honorable Consejo General de Educación, al señor RAMON H. JUAREZ, en reemplazo del señor Olvido Ríos, y a partir del día en que toma posesión de su cargo.

Art. 2º — Oportunamente requiérase el acuerdo constitucional de las HH. CC. Legislativas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 51, inciso 3º, de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11741—G.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

VISTO el decreto Nº 8225 del 6 de setiembre de 1951, por el que se designaba a la señora Ercilia Barros de Albornoz como Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Sauzal (Dpto. de Anta) y atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 8225 de 6 de setiembre de 1951, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Sauzal

(Dpto. de Anta), es, Ercilia Urbana Barros de Albornoz y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11742—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 1790/A/954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 6, correspondiente a la obra "Canal de desagüe del oeste de la ciudad de Salta", emitido a favor de la Empresa Contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 346.537.59 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 6, correspondiente a la obra "Canal de desagüe del oeste de la Ciudad de Salta", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Carlos B. Peuser, por la suma de \$ 346.537.59—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 346.537.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 59/100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma haga efectivo al Contratista Carlos B. Peuser, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta corriente "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11743—E

SALTA, Octubre 1º de 1954

Expediente Nº 3011—A—1954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 5 Parcial de obra "Pavimentación Ciudad de Salta" emitido a favor de la Empresa Contratista Pedro Betella, por la suma de \$ 97.981,35;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 5 Parcial de obra "Pavimentación Ciudad de Salta" a favor de la Empresa Pedro Betella, por la su

ma de \$ 97.981,35.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 97.981,35 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III TITULO 10— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11744—E

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 3011—A—1954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 Parcial de las obras de "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido a favor del señor Victorio Binda, por la suma de \$ 126.202,28;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 Parcial de las obras de "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del señor Victorio Binda, por la suma de \$ 126.202,28.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 126.202,28 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— CAPITULO III TITULO 10 — SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11745—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 3011/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2— Parcial de obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido a favor de la Empresa Contratista Pedro Betella, por la suma de \$ 194.858,37;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2— Parcial de Obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta, a favor de la Empresa Pedro Betella, por la suma de \$ 194.858.37.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 194.858.37 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 37/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo III— Capitulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 31— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11746—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 3011/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3— Parcial de obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido a favor de la Empresa Contratista Pedro Betella, por la suma de \$ 165.123.62;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 3— Parcial de Obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Pedro Betella, por la suma de \$ 165.123.62.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 165.123.62 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 62/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 31— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11747—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 3011/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 4— Parcial de Obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido a favor de la Empresa Contratista Pedro Betella, por la suma de \$ 212.011.97;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4— Parcial de Obra "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor de la Empresa Pedro Betella, por la suma de \$ 212.011.97.

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 212.011.97 (DOSCIENTOS DOCE MIL ONCE PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 31— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11748—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 4862/D/954.

VISTO que el crédito por la suma de \$ 100.000.—, a favor de Dirección General de Suministros, cuya apertura se dispuso por Decreto Nº 5802 de fecha 26 de junio de 1953 resulta insuficiente para atender los gastos de adquisición de elementos, útiles de escritorio, mercaderías de bazar, menaje y todo aquello que fuera necesario en las oficinas de la Administración Pública.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase hasta la suma de \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el crédito de \$ 100.000.— abierto por decreto Nº 5802 de fecha 26 de junio de 1953, a favor de Dirección General de Suministros, para la atención de los gastos indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11749—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 4837/D/954.

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, por el que se prescriben 122 (ciento veintidos) días de licencia al empleado de Dirección General de Rentas, don Adolfo Insiarte, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, a partir del 19 de agosto del corriente año, ciento veintidos (122) días de licencia, al empleado de Dirección General de Rentas, don ADOLFO INSIARTE, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581, según certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11750—E.

SALTA, Octubre 1º de 1954.

Expediente Nº 4956/A/954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1, de intereses, correspondiente a la obra "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 4.161.07 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1, de intereses, correspondiente a la obra "Pavimentación de la Ciudad de Salta", emitido por el Contratista Victorio Binda, por la suma de Administración de Vialidad de Salta a favor de \$ 4.161.07.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidase a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 4.161.07 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 07/100 MONEDA NACIONAL), para que con a misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al Contratista Victorio Binda, el importe del Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 31— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11751-E.

SALTA, Octubre 1° de 1954.
Expediente N° 48441/1954.
VISTO la solicitud presentada por el señor Juan Torres, por la que solicita se le adjudique la Parcela N° 29, de la Manzana 74 b, ubicada en la Villa Perón, Departamento de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado terreno será destinado a la construcción de la vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudíquese de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1338, a favor del señor JUAN TORRES M.I. N° 3.965.378, la Parcela N° 29, de la Manzana 74 b, Sección D— ubicada en Villa Perón, Departamento de la Capital, con una superficie de 258 m2, y al precio de \$ 4.027.20, fijándose una cuota mensual de \$ 22.10 m/n.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11752-E.

SALTA, Octubre 19 de 1954.
Expediente N° 4819/1954.
VISTO este expediente por el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N° 3— dictada por el mismo en fecha 29 de julio ppto.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° Apruébase, en todas sus partes, el Acta N° 3, dictada por el H. Consejo de Profesionales de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en fecha 29 de julio ppto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11753-E.

SALTA, Octubre 1° de 1954.
Expediente N° 4744/R/1954.
Visto este expediente por el que la señora Micaela García de Ruiz, solicita el beneficio de pensión en concurrencia con sus hijos José Antonio y Juan Antonio Ruiz en su carácter de cónyuge superstite a hijos legítimos del afiliado fallecido, don Francisco Ruiz, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5751 —J— (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Admi-

nistración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5751 —J— (Acta N° 154) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Aceptar que los derechos habientes del señor Francisco Ruiz abonem a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 1.933,46 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 8818/46, formulado por la Sección Ley 31.665 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — ACORDAR a la señora Micaela García de Ruiz, Cédula de Identidad 52.780 en concurrencia con sus hijos José Antonio y Juan Antonio Ruiz, en sus carácter de cón-

yuge superstite a hijos menores legítimos del afiliado fallecido, don Francisco Ruiz, el beneficio de pensión que establece el art. 55 de la Ley 774, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber de pensión de \$ 129,92 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS

CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del cau-

sante hasta el día 5 de setiembre de 1951 y desde el día 6 del mismo mes y año, un haber de \$ 278,71.— (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el primer haber se abonará con más un suplemento varia-

ble por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 278,25 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — Dejar establecido que el beneficio acordado en el art. 2° a JUAN ANTONIO RUIZ lo es hasta la fecha en que cumplió su mayoría de edad.

Art. 4° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5750 —J— (Acta N° 154), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 5° — El pago del beneficio acordado en el Art. 2° queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 6.511,20 m/n. (SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE

CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 8316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11754-G.

SALTA, Octubre 19 de 1954.
Expediente N° 6827/54.
VISTO el decreto número 11.687 de fecha 29 de setiembre del año en curso; y atento lo dispuesto en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquese el decreto número 11.687 de fecha 29 de setiembre del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la designación interina de la auxiliar 2da. de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señorita ELVA ROSA GUEMES, en reemplazo del señor Pablo Carraro, lo es como Rematado Pagador y no como Secretario, como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. raru

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO N° 11755-G.

SALTA, Octubre 1° de 1954.
Expediente N° 6838/54.
Debiendo viajar a la Capital Federal, el señor Jefe de Policía de la Provincia don Herman Díaz Pérez, para realizar gestiones ante el Consejo Federal de Seguridad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ, a viajar a la Capital Federal, para que realice gestiones ante el Consejo Federal de Seguridad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. raru

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO N° 11756

SALTA, Octubre 1° de 1954.
Expediente N° 1535/54.
VISTO el decreto N° 11614 del 29 de Setiembre ppto., por el que se suspendió en el ejercicio de sus funciones, al empleado de Contralor de Precios y Abastecimientos, don Ernesto de la Riestra y atento al certificado

de Jefatura de Policía, que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la suspensión dispuesta por decreto Nº 11614 de fecha 22 del mes en curso, recaída en el empleado de Contralor de Precios y Abastecimientos, don ERACLEO DE LA RUESTRA, por haber sido sobrestado definitivamente en la causa que se le siguió, reintegrándosele a sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falá

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

DECRETO Nº 11757—G.

Salta, Octubre 1º de 1954.

Visto la nota Nº 106, de fecha 25 de Agosto ppdo., del señor Presidente y Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicitando se rectifiquen los artículos 12 y 13 del decreto Nº 9297 del 5 de noviembre de 1945, en el sentido de dejar establecido los nuevos derechos de matrícula y ejercicio profesional, para los doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos y Actuarios; y

CONSIDERANDO:

Que los derechos establecidos por el precitado decreto, resultan por demás exiguos frente a las erogaciones que el mencionado Consejo debe afrontar para el cumplimiento de las funciones que legal y reglamentariamente le competen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Rectifícase el decreto Nº 9297, de fecha 5 de noviembre de 1945, en el sentido de dejar establecido que los derechos fijados por los artículos 12 y 13 del mismo deberán cobrarse a partir de la fecha en la siguiente forma y proporción:

§ 100.— (CIEN PESOS M(N.) por derecho de inscripción en las matrículas de profesionales a su cargo;

§ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M(N.) por derecho anual de ejercicio de las profesiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falá

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

DECRETO Nº 11758—G.

Salta, Octubre 1º de 1954.
Expediente Nº 1478/54.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Educación de la Nación, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley

Nº 4874, en el paraje denominado "Santa Cecilia" (Dpto. Anta); atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia a la DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA, para instalar una escuela de la Ley Nacional Nº 4874, en el paraje denominado Santa Cecilia (Dpto. Anta), de esta provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falá

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

DECRETO Nº 11759—G.

Salta, Octubre 1º de 1954.
Expediente Nº 6690/54.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, en nota de fecha 3 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del actual, la renuncia presentada por el auxiliar 6º (Jardinero) de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta don MIGUEL BURGOS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y nómbrase en su reemplazo, con igual anterioridad al señor FEDERICO BURGOS (Matr. 7.237.748) cuyo certificado de aptitud física para el cargo corre en estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falá

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

DECRETO Nº 11760—G.

Salta, Octubre 1º de 1954.
Expediente Nº 6836/54.

Visto la nota Nº 2362 de fecha 29 de setiembre ppdo. de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don MARTINIANO LLAMPA al cargo de agente plaza Nº 411, del destacamento Alvarado, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — Nómbrase, al personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso:

a) al señor IGNACIO MAMANI (C. 1932 — M. 7.483 — DM. 63), agente plaza Nº 96, de la Comisaría Seccional Segunda, en reemplazo de don Bartolomé Colque;

b) al señor FEDERICO CHOCOBAR (C. 1921

M. 3.954.704, D. M. 63), agente plaza Nº 178 — de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de don Petronio Tolaba;

Art. 3º — Dispónese el ascenso del personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso;

a) Del actual oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don ERNESTO BARBOZA, al cargo de oficial inspecto de la misma dependencia policial, en reemplazo de don Apolinario Martínez;

b) del actual cabo de la Comisaría Seccional Tercera, don RAUL CARRIZO, al cargo de oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Ernesto Barboza;

c) Del actual agente plaza Nº 98 de la Comisaría Seccional Tercera, en reemplazo de don Raúl Carrizo;

d) Del actual agente plaza Nº 407, de la Sección Plaza y Parque, don JUSTO PASTOR CRUZ, al cargo de cabo de la Comisaría de Servicio, en reemplazo de don Rosalio Córdoba.

Art. 4º — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones a agente plaza Nº 260, de la Comisaría de Tránsito, don LORENZO H. MAMANI, con anterioridad al día 1º de octubre del año en curso.

Art. 5º — Déjase sin efecto el inciso b) del art. 1º del decreto Nº 11652, de fecha 24 de setiembre ppdo., por el que se aceptaba la renuncia presentada por el señor RAMON BURGOS, al cargo de agente plaza Nº 115 de la Comisaría Seccional Segunda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falá

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11316 —

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE "PETROLEO HIDROCARBONOS FLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, LUGAR MICHIOLA EN EXPEDIENTE Nº 2032 "Y" PRESENTADO POR YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE 1952, HORAS DIEZ; La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de, que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto oficialmente la zona solicitada en este expediente para lo cual, se ha tomado como punto de referencia el punto astronómico "Balbuena" y desde allí se midieron 1.390 metros al Norte y 1.580 metros al Oeste, y 2.890 metros al Este, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al N.º 5.000 mts. Az. 300º 4.000 mts. Az. 90º y por último 5.000 mts. Az. 180º para cerrar así la superficie solicitada que según datos que son dados por la empresa interesada en el expediente de fs. 2, escrito de fs. 3 y vta. y aclaración de fs. 7, y según el plano minero, la zona solicita

... se encuentra libre de todos pedimentos mineros y tambien abarca parte del departamento de Rivadavia. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo numero 1585. Se acompaña croquis concordante con el mapa numero Registro grafico, agosto 2 de 1954. El Lias A que se proveerá:

Salta, Setiembre 1º de 1954. La conformidad manifiesta con lo informado por Registr. Grafico Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 7 con sus anotaciones y proveidos. Outes Salta, Setiembre 16 de 1954. Habiéndose efectuado el registro, publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el Art 25 del Código de Minería, Cód. que se avisa de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 23 de 1954. Sobre raspado "3500". vale e) 27/9 al 8/10/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11374 -- REF: Expte. 12.930/48. -- MALMROS Jacobo s. r. p/73-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad, 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. -- Asimismo, y por Resolución de H. Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Pluviales, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabacaí" y "Cuchiyaño" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 7 al 27/10/54.

Nº 11348 -- EDICTO CITATORIO

REF: expte 12.586/48 GREGORIO GUERRA y otr. s. r. p/52-1

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GREGORIO, ROGUE CAMERLARIO y FERNANDO GUERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,87 l/seg. a derivar del río Chufanponce por la hijuela La Banda, 3 Has. del inmueble "La Candelaria" catastro 264 ubicada en Coronel Moldes, Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 74 horas en ciclo de 52 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 4 al 18/10/54

Nº 11347 -- EDICTO CITATORIO

REF: Expte 5740 MERCEDES S. DE PEREZ VERASORO s.r.p/43-1

PUBLICACION SIN CARGO EN EN BOLE.

TIN OFICIAL LEY 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES S. DE PEREZ VERASORO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,77 l/seg. proveniente del Canal Municipal, 3 Has. 3770 m2. de su propiedad Manzanas 34 y 35, catastro 1681, ubicada en Orán.

Salta, Octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 4 al 15/10/54

Nº 11346 -- EDICTO CITATORIO

Expte. 7028/49.

PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SIC LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Antonio Tibias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Meán, 2 Has. 7348 m2. de su propiedad catastro 558 ubicada en Metán.

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 4 al 15/10/54

Nº 11345 -- EDICTO CITATORIO

Expte. 2620/49.

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Tomás Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 l/seg proveniente de río Escoipe, 2 Has. de su propiedad "San Isidro" catastro 206 Dpto. Chichas. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 20 días con todo el caudal del río Escoipe y 24 horas en ciclos de 10 días con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín".

Salta, octubre 1º de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 4 al 15/10/54

Nº 11344 -- EDICTO CITATORIO:

Publica s/c. Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Díez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10% en que se ha dividido el Río Mojotoro, con un turno semanal de 4 horas 33 minutos con todo el caudal de la acequia Santa Rosa, 3 Has. de la Fracción A del Lote 12 de la Finca Santa Rosa, catastro 2136 Dpto. Gral Guemes. En época de abundancia de agua, tendrá una dotación de 6,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta, Expte 12.642/43.

e) 1º al 14/10/54

Nº 11343 -- EDICTO CITATORIO

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte 14007/48.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Andrés Glicerio Apaiza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río La Caldera, dos hectáreas de su propiedad catastro 7 ubicada en La Calderilla (La Caldera).

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta. e) 1º al 14/10/54.

Nº 111342 -- EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13.474/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SARA COSTAS DE ZAMBRANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad Catastro 5863 ubicada en San Lorenzo (Capital)

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta. Publicación Sin Cargo Boletín Oficial Ley 1627/53

e) 1º al 14/10/54.

Nº 11341 -- EDICTO CITATORIO:

Expte. 1500/51.

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roberto Chalup tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,24 l/seg. proveniente del Río Angastaco, 4725 m2. de su propiedad "La Viña", catastro 872 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 24 minutos cada 15 días con todo el caudal de la Acequia Del Molino (Purmo San Carlos).

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta. e) 1º al 14/10/54.

Nº 11340 -- EDICTO CITATORIO:

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte. 551/50.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregoria C. de Caballero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 723 m2. de su propiedad catastro 57 de Cafayata.

Salta, Setiembre 30 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta. e) 1º al 14/10/54

Nº 11339 -- EDICTO CITATORIO:

Publicación Sin Cargo Ley 1627/53.

Expte. 14114/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MAMANTÍ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,23 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4500 m2. de su propiedad "El Hueco", catastro 302 de Cachi. -- En estiaje, tendrán turno de 2 horas cada 16 días con todo

el caudal de la Acequia Grande ó Del Alto.
Salta, Setiembre 30 de 1954.
Administración General de Aguas de Salta,
e) 1º al 14/10/54.

Nº 11318 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 14.102/48. HUESO HNOS. s. r. p. 160/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE SEGUNDO ANGELICA, ISIDORO H. y JOSE HUESO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,08 segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por el Canal E. y con carácter temporal-permanente, 7 Has. 7.789 m2 del inmueble catastro 1167 de Orán. En estiaje, tendrá turno de 20 Horas en un ciclo de 7 días con la mitad del caudal del canal E.

Salta, setiembre 27 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 26/9 al 11/10/54

Nº 11312 — EDICTO CITATORIO
Expte. 1765/51 BERNARDO PRIETO s. f. p/75/3

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,961 l/seg. a derivar del canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Asro Chub, Higuera Lorenza con carácter temporal-permanente, 20 8760 Has. del inmueble catastro 1574 Manzana 55-57

58-59-60-82-83-84— y fracciones de las manzanas N.ºs. 23-24-25-26— y 27, ubicadas en el Departamento de Orán. En estiaje, tendrá turno de 54 horas en un periodo de 7 días con todo el caudal de la higuera Lorenza.

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/9 al 8/10/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—

Nº 11311 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expediente 1739/51 BERNARDO PRIETO y otr. s. r. p/954.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores BERNARDO PRIETO y REYNALDO FELICIANO ALIVARRI tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble catastro Nº 994 Manzana 73-74-94-95-99-107 y 10 del Departamento de Orán a irrigar con un caudal de 5.974 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por el Canal Vivero, hijuela Vilca con carácter temporal-permanente, una superficie de 11.3793 Has. En estiaje, tendrá turno de 36 horas en un periodo de 7 días con el caudal de la hijuela Vilca.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA

e) 27/9 al 8/10/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11338 — PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE:

Expediente Nº 32.084/54.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 43/55 para el día 13 del mes de octubre de 1954, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Eva Perón en Guemes Salta y durante el año 1955

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 229 séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Guemes Pcia. de SALTA.

Las necesidades se refieren a: Leña, animales p/experimentación, arts. de ferreteria, limpieza, repuestos p/parados, automotores, forraje, alimentos, útiles de escritorio, impresos, etc.

SECCION JUDICIAL

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUNO DE SANCHEZ. SALTA, 4 de Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11355 — EDICTOS

JORGE LORAN JUHA, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA. Salta, setiembre de 1954.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1954.—

El Director, Gral. de Administración.

e) 1º al 7/10/54

Nº 11319 —

Ministerio de Finanzas de la Nación BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para la venta de 716.000 litros de vinos en 22 lotes, producidos en Finca "La Rosa" Cafayate, Salta. Apertura 13 de octubre de 1954, a las 13 horas a la Gerencia de Colocación, Avda. Santa Fe 4156, piso 1º Buenos Aires. Retirar pliegos en las Sucursales: Salta, Cafayate, Tucumán y Jujuy y en la dirección antes mencionada. (BN. 128)

e) 28/9 al 11/10/54

Nº 11315 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 95

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 95, por el término de diez días, a contar desde el 26 de setiembre de 1954, para la contratación de mano de obra para la explotación de una cantera de piedra en Campamento Vespucio, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuara en las oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 13 de octubre de 1954 a horas 11.

Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte (ENDE), Oficina de Contratos, Campamento Vespucio, donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación.

Ing. Armando J. Venturini

Administrador

e) 27/9 al 8/10/54

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Antonio Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Guzmán: Escribano Secretario

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vázquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.
 e) 19/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:
 El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **NOLBERTO ERAZU**.
 Salta, agosto 26 de 1954
ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario
 e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:
 El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **TORRENTINO NICOLAS MONTOYA**.
 Salta, agosto 24 de 1954
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:
 El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **MARIA MUGNAY DE LUCCI**.
 Salta, agosto 11 de 1954
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
 e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:
 El Sr. Juez de Nominación C. y Cº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANGEL SALVADOR LOPEZ** y de **MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ**.
 Salta, setiembre 10 de 1954
Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.
 e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO
 El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Vaca**.—
 Salta, setiembre 24 de 1954
ANIBAL URIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:
 El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREY-RO DE GIRALDEZ**.
 Salta, setiembre 23 de 1954
 e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —
 El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Cecilio Vittar**.
 Salta, setiembre 23 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN
 e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Nuncio Cichí o Saquie o Squili o Scichilli o Scichi**.
 Salta, setiembre 23 de 1954
WALDEMAR SIMENSEN
 e) 24/9 al 5/10/54.

Nº 11301. —
 El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Elina Colique de Pons**.
 Salta, setiembre de 1954
WALDEMAR SIMESSEN
 Secretario
 e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS
JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de **IGNACIO ROJAS**.
 Salta, 21 de Setiembre de 1954
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—
 e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:
 El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de **HUMBERTO COLAVINO o COLAVINO SALTA**, Setiembre 6 de 1954.—
E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario.
 e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — **LUIS R. CASERMEIRO**:
 Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de **Doña MARIA GUTIERREZ DE MAMANL**.
 Salta, 6 de agosto de 1954
ANIBAL URIBARRI
 Secretario
 e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11280 —
Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **María del Carmen o Carmen Rosa Ayala**, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.
 Salta, setiembre 17 de 1954
 e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITO CAM-**

POS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—
 e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 — EDICTO:
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO REMUINAN COSTA** y **FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN**, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
 Embarcación, Setiembre 17 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—
 e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11277 — Cítase por treinta días interesados sucesión **JOSE DOMENE DOMENE** y **ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE**.
 Juzgado Civil Tercera Nominación.
 SALTA, setiembre 8 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CELIA SANCHEZ de CORREGIDOR** y **MIGUEL CORREGIDOR** bajo el apercibimiento de Ley.— **ALFREDO H. CAMMAROTA**.— Secretario.—
 e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **VALENTIN RAMIREZ**.—
 SALTA, Setiembre 2 de 1954.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO
 El doctor **Rodolfo Tobías**, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JOSEPH BEAUMONT o JOSE ARTURO BEAUMONT o BOUMAN**.—Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —
 El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELISA o LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA**.
WALDEMAR SIMENSEN
 Escribano — Secretario
 e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — SUCESORIO:
 El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de doña ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI. Salta septiembre 7 de 1954
E.GILIBERTI DORADO
 Secretario
 e) 8/8 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO. El señor Juez de 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO BORJA FIGUEROA.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — EDICTO:
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embalsación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EVARISTO VAIDIZ**, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial Embalsación, setiembre 3 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz
 e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO SAOUNDO AS-TIGUETA**. Salta, julio 22 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — EDICTO
OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—
Alfredo Hector Cammarota— Escribano Secretario.—
 e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobias, cita por treinta días a herederos y acreedores de **AMADO JURI** ó **AMADO A. JURI**.—
SALTA, Agosto 26 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 1º 9 al 18/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don **JOSE EDUARDO WIERNA**, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo El Carril Julio 30 de 1954.—
RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.
 e) 3/8 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESORIO
 El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión **ANTOINETO SANTANA**.—
SALTA, Agosto 25 de 1954.—
WALDEMAR SIMESSEN Escribano secretario
 e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219—EDICTO SUCESORIO
 El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO SAOUNDO AS-TIGUETA**. Salta, julio 22 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 3/9 al 19/10/54

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Belisario Rivas y Eudisia Soría de Rivas**.—
SALTA, Agosto 24 de 1954.—
A.H. CAMMAROTA— Escribano Secretario.
 e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218— Cítase por treinta días interesados sucesión **ISIDORO DAVID ROCHA**, Juzgado de Segunda Nominación Civil.—
SALTA, Agosto 20 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO
 Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen Nañiz de Cañizares y María Nañiz de Cañizares**.— Juzgado Tercera Nominación Civil.—
SALTA, Agosto de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de la Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Celestino Sartini**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11203 — Rodolfo Tobias, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la Instancia 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSARIO SCANDURRE** ó **SCANDURRA** de Gngi.—
SALTA, Agosto 4 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de la Instancia 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Celestino Corona**.—
SALTA, Agosto 9 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESORIO
 El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en Sucesión **ENCARNACION** ó **RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES**.—
SALTA, Agosto 26 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.
 e) 25/8 al 9/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGA MARIA MORALES** ó **DOMINGA MARIA MORALES DE PEREZ**.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 22/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —
LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gabriel Mdael**.
Salta, agosto 9 de 1954
 e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:
 El Sr. Juez de primera Instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **José María Uro**.
Salta, agosto 16 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—
 e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —
 El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **SILVERIO LUIS ZEREOCA**.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11174.— SUCESORIO.
 Hase por treinta días a herederos y acreedores de **CANDELARIO TOLAVA** ó **TOLABA** al Juzgado Tercera Nominación Civil, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Salta, Agosto 18 de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario
 e) 18/8 al 4/10

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.
 Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. **ODOLFO TOBIAS**, se presentaron los Señores **Guillermo Rocha Blaquier** y **Carlos Rocha Blaquier** solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del **LOTE 1** del Departamento de **San Martín** (antes **Orán**), partido de **Rio Seco**, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el **Lote 2**; al Sur con **Lote 3**; y al Oeste con **"Tortegal"** del Banco Nacional en liquidación y **"Campo Grande"** de los herederos de **Urribarrí**. La operación la practicará el Agriensor Nacional don **Nabaleón Martnerena**. En la hora que señala al efecto para que se presenten todos los que tuvieran algún interés en ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, agosto 27 de 1954
E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
 e) 28 al 10/10/54

Nº 11220 EDICTO
 Se hace saber que se presentó al Dr. **APARICIO** **MARCELO**, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 63 ubicado en el Departamento de **Orán** de esta Provincia enserado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, líneas colmenares; Sur, líneas conocidas con la denominación de **las 46 líneas** y al Oeste, el terreno **lote 11**.

Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—
El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 30/8 al 18/10/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11377 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, una máquina de coser marca "Ancora"; cinco picos hacha; 9 hachas; tumbas; 3 palas; 4 machetes; un receptor de radio marca "Lenis" — acumulador 6 voltios medio uso, chasis 6231 — 1 chancha común; 1 lechón; 2 machetes usados y 2 hachas nuevas usadas las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Florentín Palavecino en Estación, Antonio Quijarro, F. C. N. G. B. Dep. San Martín. — El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Florentín Palavecino vs. Serafín Pérez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y el día de remate en diario "Norte".
e) 7 al 18/10/54.

Nº 11376 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — GANADO — SIN BASE

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 48 Novillos de 3 años arriba; 61 Vacas; madres; 17 Toros de 2 años arriba; 2 animales caprinos y 79 chapas de zinc, los que se encuentran en la finca denominada "Luna Muerta", Dpto. de Orán. — El comprador tendrá opción para recibir el ganado reunido en la finca donde se encuentra o bien podrá reunirlo por su cuenta, reconociéndose al comprador \$ 8.— por cabeza, lo que se efectuará con el control de la Administradora de la sucesión. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio, SUCESORIO DE FERNANDO RIERA Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y "Norte".
e) 7 al 18/10/54.

Nº 11375 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 8 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Underwood"; 1 balanza para 1.500 kilos; 1 Cocina a gas marca "Suplex" y una balanza automática marca "Dayton", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Abraham Nayar, domiciliado en Eva Perón y Leandrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta

del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. L. vs. Abraham Nayar. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 7 al 18/10/54.

Nº 11372 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — SIN BASE — VENTILADOR

El día Jueves 26 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un Ventilador marca "Turena", de pie Nº 13216, en buen estado de funcionamiento que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en calle Córdoba esq. Pasaje Calisto Gauna. — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada en autos: "EJECUTIVO" — JULIO RUBIALES VS. CARLOS FERRARI Expte. Nº 9386/54, de la Secretaría Nº 3. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —
e) 6 al 19/10/54.

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD SIN BASE \$ 1.700.

El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Balcerce el Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21 Manzana 34. — Mide: 12.— mts. de frente por 37.— mts. de fondo; limitando al Norte: Lote 20; Sud. Lote 22; Este: Lote 19, y Oeste calle Balcerce. Nomenclatura catastral: Partida 8172 Manzana 78 Sección A.— Partida 28 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. C. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. —
e) 8/10 al 23/10/54.

Nº 11364 — POR: MARTIN LEQUEZAMON JUDICIAL COCINA A GAS DE KEROSENE

El día 19 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución prenda de Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos Vilca remataré con la base de un mil cuatrocientos veinticinco pesos, una cocina marca Ordis modelo Adalme 2 K de quemadores y horna a gas de kerosene Nº 143.886.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —
Foro y E.O.
e) 6 al 18/10/54

Nº 11363 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE \$ 7 PBI 60

El día 7 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubica-

do en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgano de Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio. — Mide 17.32 mts. de frente por 51.96 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero. — Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 2 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera. — Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.989.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.
e) 8/10 al 18/11/54

Nº 11360 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VENTILADOR Y HELADERA — SIN BASE

El día 29 de Octubre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un ventilador de pie marca "Turena" y una heladera marca "Siam" de 6 puertas de madera, ambos en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Carlos Ferrari, domiciliado en Córdoba 761 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3) en juicio Ejecutivo Maximo Zurita vs. Carlos Ferrari. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.
e) 30/8 al 6/10/54

Nº 11318 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — CUARTA PARTE INDIVISA

El día 4 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE TRES MIL CINCUENTA VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Catamarca entre las de Rioja y Tucumán, señalado con el Nº 26 del plano 57 de Decisión Genl de Inmuebles. Mide 11 mts. de frente por 28 mts. de fondo. Sup. 283. mts2. Limitando: al Norte lote 27; al Sud lote 25; al Este lote 1 y al Oeste calle Catamarca. Nomenclatura Catastral: Partida 13.267 Sección D Manzana 40 Parcela 26. Valor Fiscal \$ 12.600.— Título inscripto al folio 277 asiento 1 libro 25 R. C. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia en autos: Hernández, Rosa Salomé Sosa de vs. Benito Hernández. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por

15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/9 al 15/10/54

Nº 11307 — Por ARTURO SALVATIERRA
Judicial — SIN BASE — MERCADERIAS

El día 14 de octubre de 1954 a las 18.— horas, en Deán Funes 167, REMATARE, SIN BASE, D. NERO DE CONTADO, valijas, bolsos, carteras para señoras y escolares, billetera, porta-folios, cintos de cuero, esribos de cuero, sillás apuro y varios artículos más que se detallarán en el acto de remate y que pueden ser revisados en Deán Funes 169— Ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRO DE NICOLAS CANIZARES E HIJO, SOCIEDAD MERCANTIL Y COLECTIVA.— comisión de arancel a cargo del comprador.— Edicto por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11305 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público
JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de octubre de 1954, a las 11 horas en mi escritorio: San Juan Nº 619. — de esta Ciudad remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera marca "CARMA" modelo T 44 8 de cuatro puertas y una Saturadora continua para soda con motor de corriente alterada de 220 volts. con todos sus accesorios que se encuentran en poder del depositario judicial, señor Gerardo Guíñez, domiciliado en Leguizamón 1300, Ciudad, donde pueden ser revisada por los interesados. El Comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo "SARAVIA JOSE MARIA vs FELICIANO GREGORIO GUÍÑEZ" Expte. 15.874/54.

e) 23/9 al 4/10/54

Nº 11303 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE — CAMION "FORD"

El día 26 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca "Ford" modelo 1947 motor Nº 375735, que se encuentra en el taller de Antonio Tapia, calle J. Leguizamón 319 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: Antonio Mena c/ Anselmo Cruz vs. Pastor Velasco" Expte. Nº 30813/952. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/9 al 6/10/54

Nº 11227 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD
El día Viernes 29 de Octubre de 1954 a

las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 3.066.66 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Bolívar, esq. Pasaje s/ nombre, entre; calles Ameghino y Necochea, con Extensión: 10 mts 75 ctms. frente; 11 mts 74 ctms. con frente; por 27 mts. 59 ctms. en costado Norte; y 37 mts 58 ctms. en costado Sud. Superficie 792 mts. cuadrados 38 decms. cuadrados, dentro de los límites: Norte, Pasaje s/ nombre Sud, lotes 18; Este lote 20; y Oeste, calle Bolívar. Gravámenes registrados a fs 214 y 215 Asta. 2, 3, 4, y 5 Libro 111 R. I. Cap. Título inscriptos a folios 213, asiento 1, Libro 111 R. I. Capital. Nomenclatura catastral Partida 16135, Sec. H. Circ. I. Manz. 42, Parc. 1. Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial; en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — GLORIA B. S de VILANOVA VS JUAN DE FRANCISCO" Expte. 18562/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11226 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 3 de Noviembre de 1954, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el vasto inmueble sito en esta ciudad, calle Rioja en su intersección con el canal Oeste BASE: \$ 13.000.— m/n, EQUIVALENTE AL MONTO DEL CREDITO

TERRENO: Posee una superficie de 7.034.92 mts 2 o/o que resultare dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con terrenos que fueron de Alonso Acosta, hoy de Celso López Sud, calle Rioja; Este con el llamado canal Oeste.

CONSTRUCCIONES: Paredes medianeras y las habitaciones para escritorio construidas de mampostería de primera y dos galpones con cubiertas de madera y techos de "Ondulín" en excelente estado de conservación. Todas estas construcciones cubren una superficie de aproximadamente 1.514.— mts 2. Los fondos, hacia el norte, dan a la calle San Luis por donde tiene acceso directo.

PARTIDA: Nº 5.200.— Nomenclatura Catastral: Dpto. La Capital. Circ. I. Sec. E. Manz. 53. Frac. "B". Parcela 1.

ORDENA: Sr. Juez Civil y Comercial, 1º Inst. y 3º Nom. en autos "EJEC. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto. CHICOANA

JUDICIAL

BASE \$ 132.000.—

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de El Típal, departamento de Chicomana con una extensión total de "Doscientos treinta y tres Héctareas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que la separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Guíñez; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Margarita; Sud el antiguoauce de Río Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de la finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarzewich, las citadas fincas están deslindeadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Título registrado a folio 348 asiento 6 Libro 2 R. I. de Chicoana Partida N.—96

Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folio 345-460-81-82-84 y 385 asientos 3-16-17-24-25-26-28-30-31-32 de los libros 2-3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo "CAMPOS, JOSUE vs ZUMIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".

e) 2/9 al 18/10/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11368 — CITACION: En juicio Nulidad de Arrendamiento Vicenta Luere vs. Anacleto Paredes y otros, el Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 20 días a Don José Díaz para estar a derecho bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial para que lo represente.— Así mismo cita por igual término a los herederos de doña Anacleto Paredes comparezcan a dicho juicio por sí ó por apoderado bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía.— Salta, Setiembre 2 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 6/10 al 31/10/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11369 — "EHAZU y NISICHE— Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Entre los señores Nestor Echazú, casado en prime

ras nupcias; Juan Carlos Nische, casado en primeras nupcias, y Juan Antonio Alcalá, soltero; los tres argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, resueven constituir una sociedad, que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera.— Los tres com-

parecientes como únicos miembros, constituyen una sociedad bajo la denominación de "Echazú y Nische—Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse al comercio en la explotación del ramo de sastrería y anejos.— Segunda.— El domicilio de la socie-

dad será en esta ciudad, actualmente en la calle Mendoza número seiscientos cuarenta y uno, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier punto del territorio de la provincia.— Tercero:— El término de duración de la sociedad queda fijado en seis años, que comienzan a contarse desde el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro fecha en que iniciaron las operaciones de la sociedad, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando por lo tanto los socios y aprueban todas las operaciones de la sociedad desde dicho día hasta la fecha.— Cuarto:— El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la siguiente forma: El socio Néstor Echazú, doscientas noventa y seis cuotas, ó sea la suma de veintinueve mil seiscientos pesos; el socio Juan Carlos Nisiche, setenta y siete cuotas, ó sea la suma de siete mil setecientos pesos; y el socio Juan Antonio Alcalá, veintisiete cuotas ó sea la suma de dos mil setecientos pesos; aportes éstos que han sido totalmente integrados por los socios a la sociedad, en mercadería, muebles, útiles, enseres, instalaciones, de conformidad al inventario practicado por los socios a los efectos de este contrato, el cual declaran formar parte del presente.— Quinto:— La dirección, administración y atención de la sociedad, estará a cargo de los socios Echazú y Nisiche, tomándose las resoluciones de común acuerdo entre ambos.— También estarán a cargo de dichos socios el uso de la firma social, la que harán siempre en forma conjunta a continuación del nombre de la sociedad, no pudiendo comprometerla en prescripciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en complacencia de ninguna especie.— Las facultades de la administración comprenden: Conferir poderes generales o especiales tanto administrativos como judiciales; comprar y vender mercaderías; celebrar toda clase de contratos; ajustar licitaciones de servicios; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar, de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares, o cualquier institución de crédito; hacer novaciones, renovaciones constituir a la sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; hacer manifestaciones de bienes, y realizar, cuantas más actos sean conducentes a la administración pues las facultades que anteceden no son limitativas, sino meramente enunciativas.— Sexto:— Los tres socios deberán dedicar todo su

tiempo, inteligencia, capacidad y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a negocios de la misma actividad comercial.— Séptima:— Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta de las siguientes sumas: El señor Echazú; Un mil pesos; el socio señor Nisiche, un mil pesos, y el señor Alcalá, seiscientos pesos; sumas que se cargarán e imputarán a la cuenta personal de cada socio, para ser deducidas de las utilidades que les correspondieran al practicarse cada ejercicio anual, o de su capital en caso de no haber utilidades.— Octava: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general; de las utilidades líquidas y realizables que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, que dispone la ley respectiva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el saldo líquido, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Echazú otro cuarenta por ciento para el socio señor Nisiche, y el 20 por ciento restante, para el socio señor Alcalá; soportándose las pérdidas en la misma proporción.— Novena:— Fuera de los libros que dispone el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas, donde quedarán asentadas todas las resoluciones de importancia que realice la sociedad, que firmarán los socios después de cada resolución.— Décima:— En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la disolución de la sociedad.— Décima primera:— Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia en este caso, los componentes de la sociedad.— Décima segunda:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que represente, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacitación, importe que le será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacitación.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás c) Por ceder su cuota a alguno de los socios ó a terceros con la aquiescencia de los demás socios.— Décima tercera:— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el existencia de la sociedad, o al disolverse o liquidarse el caudal común, será diluida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres miembros, nombrados uno por cada parte; o por un cuarto nombrado por el tribunal arbitrador cuyo fallo será inapelable.— Décimo Cuarta:— Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio.— En la forma expresada dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firmando el presente en Salta, a los treinta días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cinco ejemplares, para un solo efecto y un mis

mo tenor.— Sobre borrado: seis — Set —: Vale
 NESTOR ECHAZU
 JUAN ANTONIO ALCALA
 JUAN CARLOS NISICHE
 e) 6 al 12/10/54.

Nº 11362 — PRIMER TESTIMONIO:— Es escritura número trescientos catorce.— Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rodríguez, Mosca y Compañía".— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mi Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores doña Inez Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emilio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sanchez; y don Carlos Mosca, casado en primeras nupcias con doña Gloria Amor Aisina, las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta Provincia, y los dos últimos domiciliados en esta ciudad en la calle España número trescientos veinte y tres y calle Martín Cornejo número noventa y ocho, respectivamente; los cuatro argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que resuelven formar una sociedad la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Norah Díaz de Rodó, Ines Pivotti de Rodó, Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, respuestos para los mismos y demás negocios afines o atinentes a éstos. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la Republica. Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. La duración del contrato quedará automáticamente prorrogada por cinco años mas si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, lo que deberá formalizarse mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con noventa días de anticipación a la expiración del primer plazo de cinco años. Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Díaz de Rodó e Ines Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emilio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del aporte de cada uno mediante depósito en cuenta corriente a la orden de la sociedad en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina y cada uno de ellos se obliga a integrar en dinero efectivo el cincuenta por ciento restante de su aporte dentro del plazo de noventa días a contar del quince de Octubre del corriente año. Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emilio Héctor Ro-

driguez, quien tendrá el uso de la firma social con la única limitación de que no podrá comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca, con la misma limitación ya indicada. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodriguez y Mosca, debiendo el señor Rodriguez atender los negocios de la sociedad en la forma y tiempo necesarios para que no se resienta la marcha normal de los negocios sociales, y el señor Mosca dedicará sus actividades en forma permanente a los negocios de la sociedad. El primero no tendrá reenumeración alguna por el desempeño de la Gerencia y demás funciones especificadas y el segundo por tales conceptos tendrá un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de gastos generales. Las otras dos socias no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que considere conveniente, sin intervenir en la administración y dirección. Ninguno de los socios podrá dedicar sus actividades a negocios que signifiquen competencia para la sociedad ni invertir en las que abarquen el mismo ramo aún cuando fuera como accionista o comanditario. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los socios administradores quedan expresamente facultados para comprar vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y cancelarlos, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quítas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidada en los juicios de concursos ó quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes ó avalistas; adquirir, enagenar, ceder ó negocial de cualquier toda clase de papeles de comercio ó de crédito público ó privado; girar cheques con provisión de fondos ó en descubier to por las sumas que autorizen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella ó en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales ó generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de

seguir como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mútuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la celebración de cualquier acto o contrato esto último condicionado a lo previsto en la cláusula quinta. Séptima: Anualmente en el mes de Octubre se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del quince de Octubre de catorce del mismo mes, sin perjuicio de los balances parciales y de saldos que la marcha de los negocios requiera, estableciéndose los resultados del ejercicio previas las deducciones que correspondan por amortizaciones, reservas legales y facultativas. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas, si no obstante no firmaran el balance ni lo observaran formalmente dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al año, a fin de considerar el balance, y las más veces que los negocios lo requieran. La citación se hará por el socio Gerente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los otros socios, mediante carta certificada con anticipación de diez días, o por telegrama con anticipación de cinco días cuando considere de urgencia los puntos a tratar en la orden del día. La asamblea se reunirá en la sede social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de socios y de capital para todos los casos. Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; del noventa y cinco por ciento restante de utilidades los socios se comprometen a no retirar el cincuenta por ciento correspondiente a los dos primeros años, cuyo importe se destinará a aumento de capital; el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta por ciento para cada una de las socias señoras Norah Díaz de Rodó e Ines Pivotti de Rodó y de veinte por ciento para cada uno de los socios señores Emilio Héctor Rodriguez y Carlos Mosca; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El resto de las utilidades por parte de los socios, una vez aprobado el balance, se realizará en forma que no recienta la marcha de los negocios de la sociedad. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sin variaciones de ninguna especie, debiendo los herederos del socio fallecido designar un representante que ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio

fallecido. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. La designación del representante deberá comunicarse a los otros socios dentro del plazo de sesenta días, siendo responsables los herederos por todos los perjuicios que ocasionen en caso de mora. — Décima: Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad en caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. Undécima: Si al vencimiento de los plazos previstos para duración de este contrato los socios no resolvieren prorrogarlo, se procederá a la disolución de la sociedad. Los socios podrán optar por hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, en cuyo caso las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser habiadas en un mismo acto en presencia de un escribano, debiendo preferirse aquella que fuere más conveniente por su monto y garantía ofrecidos. Del temperamento a seguir para proceder a la disolución se dejará constancia en el libro de actas con la anticipación correspondiente. — Duodécima: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la disolución de la sociedad o al disolverse se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dicte será inapelable. — La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la desavenencia, y el fallo dentro de los veinte días subsiguientes, debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano o contador como Secretario. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Las señoras Norah Díaz de Rodó e Ines Pivotti de Rodó dejan constancia de que el dinero que aportan y aportarán a la sociedad proviene de las utilidades que les corresponden en la explotación de las fincas rurales llamadas "Arcadia", "San Martín" y "Arcadia, campo", ubicadas en el departamento San Carlos de esta provincia, manifestación que es corroborada por sus esposos, mayores de edad y con igual domicilio que sus conyuges, a quienes conozco, doy fé, quienes concurren a este otorgamiento a tal objeto. — Previa lectura se ratifican las contratantes y firman como acostumbran, ante mí y los testigos don Emiliano Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en seis sellos notariales números un mil quinientos cuarenta y dos, y correlativos del un mil quinientos cuarenta y cuatro al un mil quinientos cuarenta y ocho, sigue a la que termina al folio ochocientos treinta y ocho. Norah Díaz de Rodó. — Francisco Rodó. — Ines Pivotti de Rodó. — Antonio Rodó. — Rodriguez. — Mosca. — E. Viera. — M. R. Barberá. — R. R. Arias. — Está el sello notarial. — RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro.

e) 5 al 11/10/54.

Nº 11361

Escritura número trescientos diez Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

da Steren Hermanos y Auskiern. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a veinte y nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro N° 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Abraham Steren argentino, casado, en primeras nupcias con Felisa Auskiern, domiciliado en esta ciudad en la calle República de Siria número ciento ochenta y ocho, don Samuel Steren, argentino soltero, domiciliado también en esta ciudad en la calle Martín Cornejo número doscientos veintidos, y don León Auskiern, ruso, casado en primeras nupcias con doña Mindla Turkenich, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires de esta República, calle Nicasio Oroño número un mil ochocientos cincuenta y nueve; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera.— Los señores Abraham Steren, Samuel Steren y León Auskiern constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la razón social de "Steren Hermanos y Auskiern—Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: El término de duración de la sociedad es por los socios toda las operaciones realizadas desde mil novecientos cincuenta y cuatro en que comenzó de hecho su existencia ratificando los socios toda las operaciones realizadas desde esa fecha. Tercero: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Salta en la calle

Florida número doscientos quince, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante la duración de la sociedad podrá usar la denominación de "La Atómica" que distingue al negocio que en dicho domicilio explotaba anteriormente el señor Isaac Kostzer y los señores Steren. Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de librería, papelería, bazar, mercería y sus anexos, pudiendo extender sus operaciones a otras actividades que los socios de común acuerdo consideraren convenientes. Quinta: El capital social lo constituye la suma de noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos, aportados en la siguiente proporción: por el señor Abraham Steren treinta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, igual suma por el señor Samuel Steren y veinte mil pesos moneda nacional por el señor León Auskiern. Este capital ha sido integrado y está constituido por los bienes que forman el activo del mencionado negocio "La Atómica" que los socios señores Abraham y Samuel Steren adquirieron del señor Isaac Kostzer por escritura inmediata anterior a la presente, deducido el pasivo, bienes de los que el señor León Auskiern adquirió una parte equivalente a su aporte social, activo y pasivo que los socios transfieren a la sociedad que constituyen y del que resulta el referido capital según inventario y balance practicado el día primero de julio del corriente año y del que un resumen firmado por los socios y el contador señor Isaias Grinbladt se agrega a esta escritura, fijándose el valor de los bienes en

atención a su estado, precio de adquisición y los corrientes en plaza; consisten los mismos en dinero en caja y en el Banco Español del Río de la Plata, créditos a cobrar, mercaderías muebles y útiles; la sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar las deudas y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios como gerentes, quienes también indistintamente podrán hacer uso por sí solos de la firma social no pudiendo utilizarla para fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a los de la sociedad. Los socios señores Abraham y Samuel Steren atenderán preferentemente las actividades sociales en esta ciudad y el señor Auskiern se dedicará con preferencia a atender las actividades sociales en la ciudad de Buenos Aires, referentes a la adquisición de mercaderías concesión de créditos, pago de obligaciones y demás que requiera la marcha de la sociedad. Los señores Steren dedicarán sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente; el señor Auskiern podrá dedicar su tiempo a otras actividades referentes a negocios personales o que tengan o llegara a tener en otras sociedades, siempre que las mismas no afecten los intereses de la sociedad que se constituye. Quedan comprendidos entre las facultades de administración las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: aceptar y otorgar daciones en pago; adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles, mercaderías y útiles, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad y vender los mismos pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas y la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria asumir la representación de la misma en los casos en que fuere nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conforme y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de

pago; amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comiente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de fidejucio, de comodato y de gestión de negocios ajenos; realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración; otorgar; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que sean menester. Séptima: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales o sea una tercera parte para cada socio. Las ganancias líquidas deducidas las reservas legales y facultativas serán acreditadas a los socios una vez aprobado el balance anual. Octava: Con imputación a la cuenta de utilidades de cada socio éstos podrán retirar mensualmente la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, el saldo que hubiere de ganancias deducidas las sumas indicadas anteriormente no podrá ser retirado por los socios y se acumulara a sus cuentas de capital hasta que cada socio integre un capital de cien mil pesos moneda nacional; de manera que el capital de la sociedad alcance a la suma de tres mil pesos moneda nacional. Novena: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de junio sin perjuicio de los balances parciales que la marcha de las actividades sociales requiera; practicado el balance se pondrá de manifiesto en el exterior de la sociedad y dentro de los cinco días los socios deberán fiarlo expresando su conformidad o disconformidad y en este último supuesto indicado detalladamente las causas de las observaciones que formule. Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios señores Abraham Steren o León Auskiern ingresarán a la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones sus respectivas esposas y en caso de fallecimiento del socio señor Samuel Steren ingresará en igual forma sus padres señores José Steren y Dora Bloj de Steren, continuando funcionando la sociedad sin perjuicio del derecho que puede corresponder a otros herederos. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. Décima primera: La sociedad no podrá disolverse con anterioridad al plazo de tres años desde que comenzó su existencia. Vencido este término si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente a los otros socios con seis meses de anticipación y el capital que le corresponde le será abonado en la forma y condiciones que resuelvan en esa oportunidad, de manera que no resienta la marcha económica de la sociedad. Si por esta causa o en otra oportunidad los socios resolvieran disolver la sociedad, se harán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo preferirse aquellas que fuere más conveniente por su monto y garantía ofrecidos. Las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser abiertas en un mismo acto en presencia de un Escribano. Décima se-

gunda: Toda divergencia que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad su, disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores; cada socio nombrará un arbitrador y estos un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo; los arbitradores sustanciarán y resolverán en juicio verbal y el fallo será inapelable, actuando con un escribano o contador como secretario.— El término para designar los arbitradores será de cinco días y estos fallarán dentro del plazo de veinte días de aceptada la designación. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Por certificado número ciento doce expedido con fecha veintidos de Junio del corriente año por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido con las disposiciones de la Ley Nacional número doce mil novecientos veintituno concediéndose el permiso correspondiente para la transferencia del negocio referido por parte de los propietarios anteriores; que los mismos han cumplido con las disposiciones de la Ley sobre impuesto a las actividades lucrativas no adeudándose por este concepto (de la Dirección de Rentas número veinticuatro); que también se encuentran pagados los impuestos y tasas municipales correspondientes y que los anteriores propietarios del negocio no están inhabilitados (todos estos informes se encuentran agregados a la mencionada escritura inmediata anterior a la presente). Doy fe de que se han publicado los edictos establecidos por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y diario Foro Salteño hasta el día veintiocho de Julio pasado habiendo vencido en término establecido en el artículo cuarto de dicha ley sin que se haya formulado oposición.— Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra por ante mí, con los testigos don Emiliano Viera y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en cinco sellos notariales: números correlativos del novecientos cuarenta y cuatro al novecientos cuarenta y ocho sigue a la que termina al folio ochocientos veintinueve. Raspado.— Setiembre.— e: Valé. Entre línea: dividido en cuatro de cien pesos.— Liquidadas deducidas las reservas legales y facultativas: Valé.— S. Steren.— Leon Auskiern.— A. Ete en.— M. R. Barberá.— E. Viera.— R. R. Arias.— Está el sello notarial.

e) 5 al 11/10/54

Nº 11334

ESCRITURA NUMERO: Doscientos siete.— En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a días veintitres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí Carlos Figueroa, escribano titular del Registro número Siete y testigos que suscriben, comparecieron los Señores: Don Antonio Marcelo Díaz, argentino y don Genaro López, español; ambos casados, vecinos de esta, mayores de edad hábiles de mi conocimiento, doy fé y dije ron, que han resuelto la celebración de un contrato de sociedad para la explotación agropecuaria de los inmuebles: fincas Olmos y El Carmén de propiedad de don Genaro López situada en el Departamento de Cerrillos y de la

finca San Francisco, situada en el departamento de La Capital, de propiedad en condominio por partes iguales del Señor Antonio Marcelo Díaz y de su señora madre doña Nélida Sanchez Granel de Díaz quién a los efectos de la explotación referida consiste en que disponga de su parte su hijo sin cargo alguno y por lo tanto para la sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes.— Artículo primero: Objeto y denominación de la Sociedad. La sociedad se dedicará como se ha dicho, a la explotación agropecuaria de los inmuebles mencionados y se denominará "Antonino M. Díaz y Genaro López Sociedad de Responsabilidad Limitada", los negocios serán los específicos de la nombrada explotación, plantaciones, cultivos de diferentes clases de semillas cuyos productos serán comercializados y especialmente se dedicarán a la explotación de un tambor para la venta de leche; como igualmente de la comercialización de todos los frutos y productos que se obtuviesen de las cementseras, plantaciones y demás cultivos que se realiza en o resolviere adquirir, como así también la ganadería.— Artículo Segundo: La Sociedad girará con la firma social "A. Díaz y G. López Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su asiento en la finca San Francisco, ubicada en jurisdicción de esta Capital.— Artículo tercero.— El capital social, que se lo considera dividido en cuotas o acciones de mil pesos cada una es de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente, por iguales partes por ambos socios, integrado mediante el arribo de los bienes; hacienda vacuina, caballería, y mular, automotores, rodado, arados e implementos agrícolas y útiles varios, de acuerdo al inventario que suscribió por los socios el contador público a esta escritura y forma parte de la misma; bienes que se encuentran en las fincas mencionadas.— Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad es de cinco años que regirán desde el primero de Noviembre del presente año.— Artículo quinto.— Ambos socios tienen la Administración y atención general en la explotación de las fincas y negocios, con el cargo de gerentes, haciendo uso de la firma social "A. Díaz y G. López Sociedad de Responsabilidad Limitada", cualesquiera de ellos indistintamente, pudiendo realizar todas las operaciones, actos y negocios sociales sin limitación alguna; estando facultados para conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocables, comercializar todos sus productos y venderlos, adquirir para la sociedad los productos, maquinarias y mercaderías que fueren precisas aceptar hipotecas y toda clase de garantías reales, personales y prendarias, cesiones de créditos, títulos o valores en garantía o pago de créditos que se adeudaren a la sociedad y vender, transferir o negociar en cualesquier forma esas obligaciones, firmando los documentos privados y escrituras públicas que fueren precisas, con las cláusulas, precios y condiciones que convengan; para que puedan realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo contraer créditos, firmando como aceptante, girante, endosante, letras, pagarés o vales con o sin garantías reales o personales, constituyendo prendas agrarias o cualesquier otro derecho real; pudiendo hacer renovaciones y amortizaciones, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores, girar cheques contra sus depósitos solicitar cré-

ditos en cuenta CORRIENTE, en descubierto y percibir sus importes, firmando los recibos documentos u obligaciones que contraigan, las que extingan o modifiquen obligaciones, para que puedan endosar giros, cheques, pagarés o cualquier clase de documentos y percibir sus importes, así como enajenar o vender giros dentro de la república o sobre el extranjero y hagan manifestaciones de bienes; no siendo en ninguna manera las facultades consignadas limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen en el uso de la firma como socios gerentes, sino únicamente especificativas; quedandoles prohibido el uso de la firma para negocios ajenos a la sociedad, ni comprometer o afectar ninguno de los socios su parte capital social.— Artículo sexto.— Cada treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance general, destinándose de las utilidades el cinco por ciento que establece la Ley a fondos de reserva y de las utilidades líquidas que hubieren o pérdidas se distribuirán el cuarenta y cinco por ciento al socio Señor Antonio Marcelo Díaz y el cincuenta y cinco por ciento el socio Señor Genaro López, diferencia esta en razón de su mayor experiencia y conocimientos en las tareas y valores.— Las utilidades podrán ser retiradas por los socios dentro de los ejercicios anuales.— Artículo séptimo.— Todas las mejoras que se introduzcan en cualquiera de los campos o inmuebles mencionados a explotarse, serán a cargo de los respectivos propietarios soportando la sociedad los castigos que autoriza la Dirección General Impositiva.— Artículo octavo.— La aprobación de balances, elección de Gerente, forma y modo de disolución o liquidación de la sociedad y todas las resoluciones que necesite tomar la sociedad que no sean los actos ordinarios de la administración se resolverán de común acuerdo. Si no hubiere acuerdo designarán una tercera persona, quién deberá resolver dando su fallo sobre el punto en cuestión.— Toda resolución deberá ser asentada en el libro de actas que al efecto se llevará.— Artículo Noveno.— En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus causahabientes podrán seguir con la sociedad hasta la terminación del contrato, designando la persona que ejerza y asuma las tareas del fallecido cesando el cargo de gerente, con la remuneración a cargo de la sucesión.— Artículo Décimo.— Los contratantes declaran que los respectivos propietarios tienen cumplidas las leyes sociales con el personal a sus cargos, agregándose a la presente certificado de previsión social.— Artículo undécimo.— Seis meses antes a la fecha de expiración de este contrato, los socios decidirán por su disolución o continuación de la misma.— Artículo décimo segundo.— Concurre a este acto la señora Nélida Sanchez Granel de Díaz, y declara: que autoriza a su hijo Antonino Marcelo Díaz, para que explote por la sociedad que constituye, los derechos indivisos que le pertenecen en la finca San Francisco, sin cargo o sea sin requerirle indemnización alguna, y por lo tanto no corresponde ninguna obligación al respecto a la sociedad, formando en prueba de ello el presente contrato, como igualmente los socios no podrán requerir por sus respectivos inmuebles indemnización alguna a la sociedad. Bajo estas bases y condiciones dejan constituida esta sociedad de Responsabilidad Limitada y todo aquello que no estuviera previsto

se resolverá de acuerdo con lo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige para las sociedades de Responsabilidad Limitada y lo que establece el Código de Comercio.— Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Angel Fernandez de Ulibarrí y don José María López, vecinos, hábiles, de

mi conocimiento doy fé.— Queda redactado en cuatro sellos notarial, serie A, numeración correlativa cero tres mil doscientos sesenta y nueve al setentay dos inclusive y sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos treinta y seis, vuelto.—

Raspado: seis.— Vale.— Anonino Marcelo Díaz Genaro López — F. de Ulibarrí.— Nélida Sanchez Granel de Díaz.— José M. López, Hay un sello — Carlos Figueroa Escibano.— CONFORME con el original expido este primer testimonio en cuatro sellos administrativos de numeración correlativa ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y tres al seis inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.

Carlos Figueroa — Escribano de Registro.
e) 19 al 7/10/54

Nº 11332

PRIMER TESTIMONIO — NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO — CERINO Y COMELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Arturo Papanova, escribano titular del Registro número Diez

y testigos que al final se expresarán comparecen don Vicente José Cerino, casado en primeras nupcias con doña Sonilda Ana Gijino,

matrícula individual número dos millones seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, vecino de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba de esta República con domicilio en la calle Eva Perón número dos mil ciento ochenta y ocho, y don José Fortunato Comelli Marri, soltero, matrícula individual número dos millones seiscientos diecinueve mil cinco, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Ituzaingó número ciento doce; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen.

Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan mediante la presente escritura, en los siguientes términos: Primero.— La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos afines, pudiendo, de común acuerdo, dedicarse a otros ramos y realizar cualquier operación que constituya un acto de comercio.— Segundo La sociedad girará con el rubro de "Cerino y Comelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Ituzaingó número ciento doce, pudiendo cambiarlo posteriormente y extender el radio de sus operaciones en todo el territorio nacional.

Terce.— La duración de la sociedad será de veinte años contados desde hoy, no pudiendo efectuarse su disolución anticipada antes de los cinco años de su constitución.— Después de dicho plazo, si no se resolviese su disolu-

ción; se considerará subsistente por otro período de cinco años, y así sucesivamente hasta completar el término de duración fijado.— Todo salvo resolución unánime o perdida del cincuenta por ciento del capital social.—

Cuato.— El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cincuenta mil pesos cada uno, de los cuales integran el cincuenta por ciento, es decir veinticinco mil pesos cada socio en dinero efectivo, mediante el correspondien-

te depósito en el Banco Provincial de Salta debiendo integrarse el cincuenta por ciento en el término de dos años a contar desde hoy. Quinto.— La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tea-

drán, también indistintamente, la representación de la sociedad en todos los actos, negocios y operaciones en que la misma intervenga, teniendo el socio señor José Fortunato Comelli Marri la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad

mientras que el socio señor Vicente Cerino podrá dedicarse a otros negocios y actividades iguales o no a los de la sociedad.— Las facultades que derivan de la administración comprenden: ejecutar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas

y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos

sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, aceptar y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos y de particulares y suscribir las obligaciones correspon-

dientes; descontar letras de cambio, pagaré, giros, valores, conformes u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firma, letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado

guardar cheques por cuenta de la sociedad y cargo de terceros, pudiendo, en fin, realizar cuantos mas actos sean propios de la administración.— El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo, por tanto, los socios gerentes realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio

de sus funciones de administración.— En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.— Sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un balance general de la sociedad, el

que deberá ser firmado por los socios dentro de los treinta días siguientes a su terminación.— Si dicho balance no fuera firmado u obervado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo.— De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación

que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social.— De las utilidades de cada ejercicio podrá destinarse hasta un quince por ciento para habilitaciones o remuneraciones de carácter extraordinario al personal, distribuyéndose el resto de las utilidades en proporción del capital aportado por

los socios.— Séptimo.— Los asuntos que por las disposiciones de este contrato deban ser sometidas a la consideración de los socios como los de orden interno de importancia que cualquiera de ellos deseara someter, serán tratados en reuniones generales.— Las resoluciones serán validas por simple mayoría de capital

salvo las que requieran otras proporciones de terminadas en la ley y deberán formalizarse en actas que se lebrarán y firmarán en un libro especial.— Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que tengan integradas.— Octavo Los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad gozarán de la remuneraciones que se les asignen posteriormente con constancia en acta.—

Noveno.— La transferencia de cuotas será permitida en la forma que establece el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciéndose que en los casos de transferencias a terceros, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas al precio real a la fecha de la transferencia.— Décimo.— En caso de fallecimiento de

algún socio, sus herederos o legatarios designarán a un solo representante a los efectos de la fiscalización de las operaciones sociales y, para la incorporación de los herederos o legatarios, se procederá de acuerdo con lo de mil seiscientos cuarenta y cinco.— Décimo terminado en el artículo doce de la Ley once Primero.— Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funciona-

miento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables conponedores nombrados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte.— Los árbitros nombrados, antes de deliberar, designarán de común acuerdo a un tercero para caso de discordia.— Decimo segundo.— En todo lo que no este previsto en el presente contrato, esta

sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica.— Por el

certificado de la Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, consta que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos.

hábiles, a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales numerados sucesivamente de mil ciento veinte y nueve al mil ciento treinta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil trescientos noventa y seis, doy fé.—

Sobre borrado: el Vaje.— José Comejil.— V. J. Cerino.— Tgo.: Julia Torres.— Tgo.: Emilio Díaz Ante mí: A. PENALVA.— Hay un sello CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados sucesivamente del ciento noventa

mil seiscientos treinta y siete al ciento noventa mil seiscientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Peñalva.— Escribano — Hay un sello.
e) 19 al 7/10/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11349 — COMPRA VENTA

A los fines legales se comunica a terceros interesados que se realiza la venta de los muebles y útiles que se encontraban en la casa ubicada en esta ciudad en calle Córdoba Nº 101 comprendiendo estos muebles y útiles el depósito que el vendedor instaló en el referido lugar en Marzo de 1953. Vende GINCO VANNESCHI; compra SALEM HIBRAHIM MASCONI. Para oposiciones en calle Córdoba Nº 101. Salta, Octubre 1º de 1954
e) 4 al 8/10/54

ASAMBLEAS

Nº 11354 — SALTA CLUB

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo requerido por la C. D. convóquese a los Sres Asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social Pta. Perón 734 el domingo 10 de Octubre de 1954 a horas 10 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Renovación Parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Vice Presidenta 1º en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Secretario de Actas en reemplazo del Sr. Juan Carlos Valdiviezo; Vocales Titulares en reemplazo de los Srs. Ingeniero Antonio Monteros, Carlos R. Avila y José Trovato; tres Vocales suplentes por

Nº 11333 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta por parte de Nicolás Solá Martínez, a favor de Ramón Aravena y de Laura Albertina Rojas de Aravena del negocio de Almacén, Frutería y Verdulería, establecido en esta ciudad, calle Mitre Nº 1150.— La venta se realizará libre de pasivo.— Oposiciones ante el suscripto escribano FRANCISCO CABRERA, Santiago 555 Salta.
e) 1º al 7/10/54

COMERCIALES

Nº 11360 — EDICTO COMERCIAL

Notifíquese a terceros interesados por el término de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local y por el término de treinta días desde la última publicación de que la razón social ELIAS NAHUM SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL E INDUSTRIA, inscrita en el Registro de Escrituras Mercantiles de la Provincia de Jujuy en el Libro XIII, al folio 122, bajo asiento Nº 623; su modificación de contrato, inscripto bajo el Nº 849 al folio 34, legajo Nº 16 y su contrato de prórroga, modificación del mismo e incorporación de un nuevo socio, registrado bajo el Nº 1044 al folio 312, legajo Nº XVIII del mismo Tribunal, y con asiento de sus negocios en La Quiaca, Capital del Departamen-

to de Yavi de la Provincia de Jujuy, comunica a terceros interesados que la referida Razón Social ha resuelto trasladar definitivamente el domicilio real y legal para los efectos judiciales y comerciales a esta Ciudad de Salta, en calle Córdoba 686. Para oposiciones deberán los terceros interesados comunicar al Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta calle Mitre 550 en donde solicita la inscripción del contrato de la referida sociedad. OSCAR P. LOPEZ.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 5 al 14/10/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11373 —

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial hace saber que en la quiebra de Antonio y Jose Sanchez se ha regulado en \$ 2.124 m/n. el honorario del liquidador y en \$ 4.500 el honorarios del apoderado y letrado del mismo.

Salta, octubre 5 de 1954

ANIBAL URIBARRI
Escribano — Secretario
e) 6 al 8/10/54

SECCION AVISOS

el término de un año.

- 1º) Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Sr. Roberto Diaz por dos años como titular y del Sr Rasmi Moisés por dos años como suplente.

No dudando que sabrá responder a esta cita de honor, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.

DR. DEMETRIO JORGE HERRERA
Presidente

CARLOS R. AVILA
Secretario

NOTA: (Art 68 de los Estatutos) La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora despues de fijada en la citación sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y en segunda Convocatoria".
e) 4 al 8/10/54

Nº 11317 — "LA REGIONAL"
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A

Eva Perón 745 SALTA Teléfono 2593

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en la sede de la Compañía calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la eleccion.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribucion de Utilidades e Informes del Señor Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Dr. Ramón Jorge Virgilio García y Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizano, por terminación de mandato y de un Director Titular por dos años en reempla-

zo del Señor Guillermo Frías que falleció; y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Eugenio Pettigiani que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Matorcelli, respectivamente, quienes también terminan su mandato.

49) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. RAMON JORGE

Presidente

DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en

la Caja de la Compañía, a la Sra. Eva Perón en Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al Art. 23º de nuestros estatutos.

e) 27/9 al 15/10/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 4